

Bogotá DC, 29 de septiembre de 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Comunicado N. 4

Resultado Escogencia y aceptación ubicación vacantes - Encargos Fase II – 2026

La Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el procedimiento de Encargos (V6-2024) y la “[“modificación al Cronograma encargos Fase II-2026”](#)”, da a conocer el resultado de la escogencia y aceptación ubicación de la vacante de conformidad con el desarrollo de las audiencias que se llevaron a cabo los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2026, con los servidores postulados por la entidad para la provisión transitoria de **cuarenta y un (41) empleos vacantes del nivel profesional**, de la planta de personal de la entidad mediante la figura del encargo.



1. Identificación de las necesidades de provisión
2. Publicación cronograma
3. Publicación de las vacantes a proveer
4. Publicación resultado preliminar postulación de servidores de carrera
5. Reclamaciones y respuestas a las reclamaciones
6. Publicación resultado definitivo postulación de servidores de carrera
7. **Escogencia y aceptación ubicación de la vacante (audiencia pública virtual sincrónica)**
8. Proyección y publicación actos administrativos
9. Reclamación primera y segunda instancia
10. Posesiones de nombramientos

Etapas 7. Resultado escogencia y aceptación ubicación de la vacante

Como resultado de las treinta y tres (33) audiencias públicas virtuales desarrolladas los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2026, se consolidó la escogencia y aceptación de la ubicación de las vacantes ofertadas por parte de los servidores con derecho preferente a encargo. Esta información puede consultarse en el Anexo No. 6. “*Listado definitivo de servidores con derecho a encargo*”.

En dicho anexo se relacionan las cuarenta y un (41) vacantes del nivel profesional ofertadas el 1 de septiembre de 2026, así como los treinta y nueve (39) servidores que, para cada empleo, ostentan el derecho preferente a ser encargados, de conformidad con los resultados obtenidos durante las audiencias realizadas.

Se informa igualmente que se llevará a cabo una segunda audiencia pública para la provisión de dos (2) vacantes, debido al desistimiento presentado por dos servidores que habían efectuado múltiple selección sobre vacantes. Los resultados de esta actuación serán publicados una vez concluya la respectiva audiencia.

Etapas 8: Expedición de actos administrativos y presentación de reclamaciones

La Subsecretaría de Gestión Institucional, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1561 de 2017 modificada por el artículo 1 de la Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024, proferirá los actos administrativos de encargo, que se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargosadministrativos-resoluciones.

4.9.1. Reclamación en primera instancia el servidor público de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Decreto Ley 760 de 2005 Título I artículos 4 y

1. Presentada la reclamación en términos y luego de verificar los requisitos para su admisión, la Comisión de Personal procederá a revisarla a efectos de determinar si hubo o no vulneración el derecho preferencial a encargo.

Es importante resaltar que estas reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo la reclamación, sin que haya lugar a que se suspenda el procedimiento de nombramiento de encargos con respecto a las demás vacantes.

De otro lado, en caso de que transcurra el término de diez (10) días hábiles sin que se presente reclamación o éstas se presenten de manera extemporánea, el acto administrativo cobrará firmeza y la Oficina de Personal procederá a comunicarlo en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083

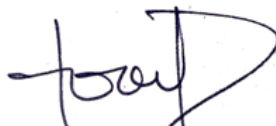
de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que establece:
17 “Artículo 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”. 4.9.2. Reclamación en segunda instancia Contra la decisión de la Comisión de Personal procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia, directamente ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, o ante la Comisión de Personal, caso en el cual, ésta deberá trasladar por competencia dicha reclamación con el expediente completo del trámite surtido.

En caso de presentarse la impugnación ante la Comisión de Personal, ésta deberá remitirla a la CNSC dentro de los dos (2) días siguientes a su interposición, junto con el expediente debidamente foliado, dicha remisión podrá hacerse utilizando medios físicos o electrónicos.

Agradecemos su atención.



IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ
Jefe Oficina de Personal
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: DIANA YISSEDT MARTINEZ GRANADOS, Profesional Universitario
Revisó: LADY MAYERLY OJEDA VERA, Contratista Profesional Oficina de Personal